

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103568

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-259356

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el
numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de marzo de 2010, con el N° 13-259356-00000-0000, por la sociedad Uni-Charm Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO ABSORBENTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2008/065904 del 03 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8463, notificado por fijación en lista el 28 de julio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-259356-00006-0000 del 04 de diciembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 5 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ARTÍCULO ABSORBENTE CON PROPIEDADES DE VENTILACIÓN MEJORADAS".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103568

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-259356

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

***“ARTÍCULO ABSORBENTE CON PROPIEDADES DE VENTILACIÓN
MEJORADAS”***

Clasificación IPC: A61F 13/15; A61F 13/496.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° 13-259356-00006-0000.

Titular(es): UNI-CHARM CORPORATION.

Domicilio(s): Shimobun, Kinsei-Cho, Shikokuchuo-Shi, Ehime-Ken, Japon, Shikokuchuo-Shi, Ehime-Ken, Japon.

Inventor(es): Takino Shunsuke, Maeda Yuki y Tanji Hiroyuki

Prioridad(es)	N°: 2007-230639	Fecha: 05 de septiembre de 2007	País: JP.
	N°: 2007-230640	Fecha: 05 de septiembre de 2007	País: JP.
	N°: 2007-230709	Fecha: 05 de septiembre de 2007	País: JP.
	N°: 2007-230710	Fecha: 05 de septiembre de 2007	País: JP.
	N°: 2007-232015	Fecha: 06 de septiembre de 2007	País: JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2008/065904 **Fecha:** 03 de septiembre de 2008.

Vigente desde: 03 de septiembre de 2008 **Hasta:** 03 de septiembre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Uni-Charm Corporation, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No:103568

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-259356

interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 30 Dic 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

DARIO CARDENAS NAVAS, infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Lady Paola Cortes
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez